



Nombre de alumnos: Glenda Raquel Arguello Altuzar

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro.

Nombre del trabajo: Mapa Conceptual

Materia: Derecho Romano

Grado: 2° Cuatrimestre

Grupo: Derecho

PASIÓN POR EDUCAR

Comitán de Domínguez Chiapas a 12 de febrero de 2021.

Fuentes del derecho romano.

Fuentes formales del derecho romano.

LAS SIETE FUENTES FORMALES DEL DERECHO ROMANO Según la clasificación que hace el jurisconsulto Gayo, las fuentes del derecho en Roma fueron seis: Las Leyes, Los Plebiscitos, Los Senadoconsultos, Las Constituciones Imperiales, Los Edictos y Las Respuestas de Los Prudentes.

Fuentes de producción.

En ese orden de ideas, cuando se habla de las "fuentes" del Derecho Positivo, es preciso conocer cómo éste se constituye, es decir, el sistema de fuentes del Derecho: la ley, la costumbre, la jurisprudencia, la doctrina, etc.

Costumbre del derecho romano.

La costumbre en el Derecho romano, también denominada *ius non scriptum* es considerada la fuente de derecho más antigua, por tanto, la primera en existir. A todos los conceptos de orden consuetudinario se les atribuye un carácter de tipo religioso desde las épocas más antiguas.

Leges rogatae.

Las Leyes Rogatae son las leyes votadas y aprobadas en los comicios. Respecto a éstas la propuesta queda expuesta al público, se vota y no se pueden introducir enmiendas por parte de los ciudadanos. Se votaba una sola ley que regulaba aspectos de la vida social.

Plebiscitos.

El plebiscito romano, en su origen, designaba a los jefes plebeyos, votaba normas de su interés (inviolabilidad de los tribunales, protección de las Asambleas, derecho de voto, etc.)

Fuentes del derecho romano.

Edictos de los magistrados.

Edicto es el mandato o decreto publicado con autoridad de un magistrado. El concepto procede del latín edictum, un vocablo que se utilizaba para nombrar al pronunciamiento de los magistrados romanos sobre cuestiones relativas a su competencia. En la Antigua Roma, los pretores eran los principales emisores de edictos.

Jurisprudencia.

es el conocimiento adquirido del derecho, la ciencia de lo justo y de lo injusto; en otros términos, el conjunto de principios o preceptos que sirven para distinguir en las cosas divinas y humanas lo que cada quien tiene el deber de hacer o de abstenerse de hacer.

Las constituciones imperiales.

Una constitución imperial, en derecho romano, es lo que el emperador manda en el ejercicio de sus funciones por edicto o epístola, creando una norma jurídica.

Fuentes de conocimiento.

Las Fuentes del Conocimiento se dividen en dos: a) Las Directas ó Jurídicas: son aquellas que se refieren al Derecho.

Fuentes jurídicas.

Se entiende por fuentes jurídicas, las manifestaciones social y jurídicamente aceptadas para el establecimiento de regulaciones jurídicas.